



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO – MAGDALENA.-
Junio quince (15) del año dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 47-245-31-03-001-2014-00024-00.

Demandante: LUIS E GUTIERREZ PEDROZO

Demandados: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S. A.

Proceso: DECLARATIVO VERBAL DE RECONVENCIÓN.

Vista la demanda de reconvención, presentada por el señor LUIS EDUARDO GUTIERREZ PEDROZO, a través de apoderado judicial, deviene dar aplicación al artículo 371 del C. G. del P., y dar traslado de ella a la parte demandada por igual termino al de la demanda inicial, para que se pronuncie sobre ésta y aporte y pida las pruebas que considere.

Téngase el Dr. Héctor José Lobato García como procurador judicial del señor Luis Eduardo Gutiérrez Pedrozo, en los términos y bajo las facultades discernidas en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.-